

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 013 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 10 ENE. 2014

VISTO:

El Memorando N° 028-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de enero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Agua Salada, distrito de Chancaybaños, Santa Cruz – Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 005-2013-AG-PSI, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Contratista Consorcio San José, el Contrato para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Agua Salada, distrito de Chancaybaños, Santa Cruz – Cajamarca", por la suma de S/. 818,515.49, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, el Supervisor de Obra, Ingeniero Marino Ramón Campos Rojas, mediante Informe N° 13-2013-MINAGRI-PSI/CRMR-SUP, de fecha 18 de diciembre de 2013, solicita la recepción de la obra al haber concluido, recomendando nombrar al Comité de Recepción de Obra, y adjunta para el efecto copia del Cuaderno de Obra del Asiento N° 209 del Residente de Obra y Asiento N° 210, del Supervisor de Obra, ambos de fecha de fecha 13 de diciembre de 2013;

Que, con el Memorando de Visto la Dirección de Infraestructura de Riego, ha propuesto a los miembros que integrarán el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Agua Salada, distrito de Chancaybaños, Santa Cruz – Cajamarca", por lo que es pertinente proceder a su designación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010- AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Agua Salada, distrito de Chancaybaños, Santa Cruz - Cajamarca", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- **Ing. Giancarlo Rosazza Osorio** Presidente
Jefe de la Oficina de Supervisión
- **Ing. Andrés Reyes Bedriñana** Miembro
Administrador de Contratos, de la Oficina de Supervisión
- **Ing. Marino Ramón Campos Rojas** Miembro
Supervisor de Obra

Artículo 2°.- El Comité designado en el Artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Recepción y Transferencia designado, al Consorcio San José, al Supervisor de Obra, al Administrador Local de Agua de Chancay Lambayeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese



Programa Subsectorial de Irrigaciones
- PSI
Jorge H. Zúñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

Que, el Supervisor de Obra Ing. Marino Ramón Campos Rojas, mediante Informe N° 13-2013-MINAGRI-PSI-PORCIRAS-GUP, de fecha 18 de diciembre de 2013, solicita la recepción de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Agua Salada, distrito de Chancaybaños, Santa Cruz - Cajamarca", para lo cual se recomienda nombrar al Comité de Recepción y Transferencia de la Obra, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Que, el Subsectorial Program of Irrigations, Subsectorial Program of Irrigations, Executive Director, Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN, propone a los miembros del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Agua Salada, distrito de Chancaybaños, Santa Cruz - Cajamarca", para lo cual se recomienda proceder a su designación.

Con las visiones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG.